

Expediente: **1152/24**

Carátula: **HOFF JESSICA SOLANGE Y OTRO C/ BALDERRAMA LUIS ARIEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **20/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20264084238 - *NACION SEGUROS, -DEMANDADO/A*

90000000000 - *BALDERRAMA, LUIS ARIEL-DEMANDADO/A*

20186080972 - *HOFF, JESSICA SOLANGE-ACTOR/A*

20186080972 - *RODRIGUEZ, JORGE WALTER-ACTOR/A*

20264084238 - *YURQUINA, LUIS JOSE-DEMANDADO/A*

20129192462 - *PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1152/24



H102316235611

JUICIO: HOFF JESSICA SOLANGE Y OTRO c/ BALDERRAMA LUIS ARIEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 1152/24. Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026. Proveyendo el escrito ACEPTO CARGO - POR: PERSEGUINO, JUAN CARLOS - 16/06/2026 18:10. 1) El perito médico aceptó el cargo y constituyó domicilio digital. Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 16/06/2026 - 20129192462 PERSEGUINO JUAN CARLOS -Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO PERICIAL -Nro Comp: 380490138 -Monto: 2000. 2) A conocimiento de las partes la fecha indicada por el perito para realizar el exámen médico al actor Walter Rodríguez: el día 30 de junio de 2026 a hs.11:00, en el domicilio sito en calle General Paz 576, Piso 9, Oficina 4 de esta Capital, debiendo presentarse con Documento Nacional de Identidad, Estudios y/o antecedentes que tuviere en su poder a los efectos de cumplimentar con la pericia solicitada en la causa. 3) Al pedido de anticipo de gastos, si bien es un derecho reconocido al experto solicitar una suma estimativa para atender los gastos que demande la realización de la pericia, la cuantía y procedencia está subordinada a la indole de las tareas que deba cumplir (art. 391 CPCC, Ley 9531). En la especie no se advierte, atento a la pericia encomendada, que el experto desinsaculado deba afrontar gastos, atento que los rubros que incluye en la planilla que acompaña no constituyen gastos de realización de la pericia encomendada en autos, sino en todo caso, gastos de su actividad profesional que son retribuidos con sus honorarios. Por ello, y atento constancias del presente medio de prueba, a lo solicitado no ha lugar. LMCR 1152/24. FDO. DR. SANTIAGO JOSÉ PERAL. JUEZ

Actuación firmada en fecha 19/06/2026

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.